



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.233

Salta, martes 17 de mayo de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 64 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | | |
|--|-----------------------|-----------|------------------------|-------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | \$ 7,00 | | |
| | Trámite Normal | | Trámite urgente | |
| | Precio por día | | Precio por día | |
| | U.T. | | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | \$ 3,50 | | \$ 7,00 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | \$ 490,00 | 170 | \$ 1.190,00 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-------------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | \$ 490,00 | 170 | \$ 1.190,00 |
| Remates administrativos | 70 | \$ 490,00 | 170 | \$ 1.190,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | \$ 490,00 | 170 | \$ 1.190,00 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-------------|
| Edictos de minas..... | 70 | \$ 490,00 | 170 | \$ 1.190,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | \$ 490,00 | 170 | \$ 1.190,00 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | | |
|--|-----|-------------|-----|-------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | \$ 490,00 | 170 | \$ 1.190,00 |
| Asambleas comerciales | 70 | \$ 490,00 | 170 | \$ 1.190,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | \$ 1.078,00 | 370 | \$ 2.590,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-------------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | \$ 490,00 | 170 | \$ 1.190,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | \$ 420,00 | 100 | \$ 700,00 |
| Avisos generales | 70 | \$ 490,00 | 170 | \$ 1.190,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | | |
|---|-----|-----------|--|--|
| Boletines Oficiales | 6 | \$ 42,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | \$ 280,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | \$ 420,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | \$ 560,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | \$ 700,00 | | |

FOTOCOPIAS

| | | | | |
|---|----|----------|--|--|
| Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | \$ 7,00 | | |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | \$ 70,00 | | |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | | |
|--|----|-----------|--|--|
| Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | \$ 70,00 | | |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | \$ 140,00 | | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8312 – Promulgada por Dcto. N° 320 DEL 13/05/2022 – S.G.G. – MODIFICA LA LEY N° 7.803. CREA LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS (UPATECO), CON SEDE EN LA CIUDAD DE SALTA. 8
- N° 8313 – Promulgada por Dcto. N° 330 del 13/05/2022 – M.T. Y D. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 27.665 QUE DECLARA AL MONTAÑISMO ACTIVIDAD DE INTERÉS DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIO RECREATIVO. 13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 376 del 09/05/2022 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SRA. ANDREA VERÓNICA GAUDELLI. 14
- N° 377 del 9/5/2022 – M.Inf. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. DR. MARCELO PABLO ESCUDERO. 14
- N° 378 del 9/5/2022 – C.ADM.GOB. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. ASOCIACIÓN DE BOMBEROS SOLIDARIOS – BRIGADA SOLIDARIA. (VER ANEXO) 15
- N° 379 del 9/5/2022 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE DENOMINACIÓN DEL CARGO. HOSPITAL DE PROFESOR SALVADOR MAZZA. DESIGNA A LA SRA. CLAUDIA JANET IBAÑEZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 16
- N° 380 del 09/05/2022 – C.ADM.GOB. – DESIGNA AL SR. BERNARDO FIGUEROA CABANILLAS, COMO PERSONAL DE APOYO. 17
- N° 381 del 9/5/2022 – M.S.yj. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 114/22. ACLARATORIA DE DESIGNACIÓN SR. EDUARDO GUSTAVO OZU, DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 287/20. DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA. 18
- N° 382 del 09/05/2022 – M.S.yj. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 287/20. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. TOMAS BEVERINA, EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1. 18
- N° 383 del 9/5/2022 – M.S.yj. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 698/20. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. FEDERICO ROVALETTI LAGOS, EN EL CARGO DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1. 19

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 319 D del 6/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ROBERTO ISAAC CHOCOBAR. BENEFICIO JUBILATORIO. 19
- N° 320 D del 06/05/2022 – M.S.P. – SUSPENDE RÉGIMEN HORARIO Y ADICIONAL POR MAYOR JORNADA DE TRABAJO. SRA. CARINA ANALÍA CRUZ. 20
- N° 321 D del 06/05/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA CARINA AIDES. 21
- N° 322 D del 6/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. EDUARDO ALBERTO ARGANARAZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 22
- N° 323 D del 6/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TERESA ETELVINA TARITOLAY. BENEFICIO JUBILATORIO. 22
- N° 324 D del 6/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN ANTONIO GALLO. BENEFICIO JUBILATORIO. 23
- N° 325 D del 06/05/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MERCEDES ADELA GALLO. BENEFICIO JUBILATORIO. 24
- N° 326 D del 6/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA LAURA SARACHO. BENEFICIO JUBILATORIO. 25
- N° 327 D del 06/05/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARTA GLADYS CARRASCO. BENEFICIO JUBILATORIO. 26
- N° 328 D del 06/05/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JOVITA PACHECO. BENEFICIO 26

| | |
|---|----|
| JUBILATORIO. | 27 |
| N° 329 D del 06/05/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ESTHER TEODOLINDA MORENO. BENEFICIO JUBILATORIO. | 28 |
| LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES | |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 14/22 | 28 |
| LICITACIONES PÚBLICAS | |
| SC MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 186/22 | 29 |
| SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 187/2022 | 30 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 8/2022 | 30 |
| ADJUDICACIONES SIMPLES | |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 5/2022 | 31 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 5/2022 | 32 |
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3932/2022 | 32 |
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3924/22 | 33 |
| DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – N° 8/2022 | 33 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 7/2022 | 34 |
| SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 49/2022 | 34 |
| CONTRATACIONES ABREVIADAS | |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 1/22. | 35 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 4/22. | 35 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 22815/22 | 36 |
| DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-176906/2021 – RÍO LAS ARCAS – DPTO. CACHI | 37 |
| CITACIONES ADMINISTRATIVAS | |
| DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CARDOZO, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 0020388-257384/2020-0 | 37 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| SUCESORIOS | |
| APAZA, ALFREDO – EXPTE. N° 677958/19 | 39 |
| MARCHIN, ANA MARIA – EXPTE. N° 744885/21 | 39 |
| ROMERO, OSCAR GERMAN – EXPTE. N° 706.408/20 | 39 |
| MOSQUEIRA, OLGA MARIA; GIL CUEVAS, FRANCISCO – EXPTE. N° 6995/19 | 40 |
| IBAÑEZ VICTOR – EXPTE. N° 293171/9 | 40 |
| ALVAREZ, LUIS VICENTE – EXPTE. N° 41888/99 | 40 |
| RUEDA, ANDRONICO MARTIN – EXPTE. N° 682094/19 | 41 |

REMATES JUDICIALES

POR RUBÉN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 44.311/19 41

EDICTOS DE QUIEBRAS

DROGUERÍA CORRIENTES SRL EXPTE. N° EXP 704683/20 INFORME FINAL 42

ALVAREZ ANGEL DAVID EXPTE. N° EXP – 772410/22 42

ESTEBAN ORLANDO RAMÓN EXPTE. N° EXP-52571/21 – TARTAGAL 43

MORENO NESTOR DAVID EXPTE. N° EXP-52073/21 – TARTAGAL 44

CARI, RODRIGO SEBASTIÁN EXPTE. N° EXP 772.811/22 44

(ARRASTRE) TELLO, FRANCISCO ISMAEL. EXPTE. N° EXP-771.362/22. 45

(ARRASTRE) GUZMAN CORONEL DIEGO ALBERTO EXPTE. N° EXP – 8243/22, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN 46

SANCHEZ, JULIO CESAR EXPTE. N° EXP 771783/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO 46

EDICTOS JUDICIALES

AJALLA SILVIA SUSANA – EXPTE N° 722009/20 47

PONCE, A. A. POR CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 738.504/21 48

MORENO VELEIZAN, B. M. VELEIZAN, M. M. POR CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 706.635/20 48

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FLACZA VIAJES Y TURISMO 51

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPAÑIA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO SA 51

CLÍNICA CRUZ AZUL SA 52

AVISOS COMERCIALES

LOPEZ DIESEL SA 53

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA 55

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO LOMA NEGRA – GUACHIPAS 55

SALTA KENNEL CLUB 56

ASOCIACIÓN LISIADOS DE SALTA 56

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURA Y DEPORTE LA DIGNIDAD 57

CLUB ATLÉTICO 10 DE OCTUBRE 57

CENTRO VECINAL, CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO – B° EL AUTODROMO 58

CLUB ATLÉTICO BELGRANO DE GENERAL GÜEMES – SALTA 58



| | |
|--|----|
| CLUB DE CAMPO LAS VERTIENTES - VAQUEROS | 59 |
| FE DE ERRATAS | |
| DE LA EDICIÓN N° 21.229 DE FECHA 11/05/2022 | 59 |
| RECAUDACIÓN | |
| RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 16/5/2022 | 60 |



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8312

Ref. Expte. N° 91-45.225/21

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley 7.803, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Creación. Créase la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), con sede en la ciudad de Salta, como persona jurídica pública. Gozará de autonomía institucional y académica y autarquía financiera y administrativa. Su organización y funcionamiento se ajustará a las Constituciones de la Nación y de la provincia de Salta y a la legislación nacional y provincial vigente en la materia. Será una Universidad descentralizada y regionalizada, cuya oferta académica podrá articularse con instituciones educativas de la provincia de Salta y de la Nación, con facultad para generar Anexos y extensiones áulicas en distintas localidades de la Provincia.”

Art. 2°.- Modifícase el artículo 2° de la Ley 7.803, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°.- Fines. La Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO) tiene por finalidad: proporcionar formación científica, profesional, humanística, técnica, tecnológica y de oficios; contribuir al desarrollo de personas con conciencia ética, solidarias, reflexivas y críticas, capaces de preservar y promover la cultura nacional y provincial; generar y brindar nuevas ofertas, especializaciones y actualizaciones de educación para el trabajo, dando respuesta a las demandas formativas para el desarrollo local y regional de los sectores socio-productivos en torno a la producción de bienes y/o a la prestación de servicios; mejorar la calidad de vida de la comunidad, consolidar el respeto al ambiente, a las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, a la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad y justicia; ofrecer una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber, así como una capacitación científica y profesional específica, como también formación tecnológica y de oficios, para las distintas carreras y formaciones que en ellas se cursen, para beneficio de la comunidad; promover la excelencia y asegurar la libertad académica y formativa, la igualdad de oportunidades y posibilidades, la jerarquización docente, la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria y la convivencia pluralista de corrientes, teorías y líneas de investigación.”

Art. 3°.- Modifícase el artículo 3° de la Ley 7.803, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3°.- Objetivos. Son objetivos de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO):

a) La formación humanística, técnica, profesional y científica de hombres y mujeres en administración y gestión pública, desarrollo institucional y políticas públicas, y en capacitaciones que respondan a las nuevas demandas en la producción de bienes y prestación de servicios.

b) La formación tecnológica y de oficios de hombres y mujeres de conformidad a

nuevas demandas y necesidades formativas de habilidades y/o competencias solicitadas por los sectores productivos de la Provincia.

c) La jerarquización, a través de la educación superior, de funcionarios y trabajadores públicos para el desarrollo de la ética del servicio público con solidez profesional, espíritu crítico, mentalidad creadora y sensibilidad social.

d) La formación de cuadros profesionales en administración y gestión pública, para el ejercicio de funciones directivas superiores.

e) La identificación de las necesidades formativas de habilidades y/o competencias demandadas por los sectores productivos, desarrollando acciones que propicien una respuesta efectiva y articulada a las mismas complementando las ofertas formativas existentes y procurando la rápida inserción, en los distintos sectores productivos, del recurso humano formado.

f) El incremento y diversificación de las oportunidades de formación, actualización y perfeccionamiento del alumnado, promocionando la coordinación y la colaboración con otras instituciones locales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales.

g) La creación de un centro de investigación y desarrollo de políticas públicas para la formulación de estrategias de modernización del Estado y fortalecimiento de sus instituciones, como así también para la realización de estudios e investigaciones multidisciplinarias sobre la Administración Pública.

h) La promoción y articulación del desarrollo de polos, aglomerados productivos y distritos tecnológicos, vinculados con las cadenas de valor en cada zona del territorio, fortaleciendo y complementando los ya existentes, con una mirada de inserción global, y vinculados a la economía del conocimiento, la ciencia y la innovación, potenciando el talento y la competitividad de la Provincia.

i) La contribución a la investigación científica, tecnológica y la innovación productiva en todo el territorio provincial, promoviendo los incentivos y las herramientas para sostener un ecosistema productivo apoyando procesos de manera sistemática, continua y colaborativa, incorporando este proceso a su cultura organizacional, logrando traducir los resultados de este proceso en mejoras de su competitividad, generando valor agregado, riqueza y valor compartido.

j) La formación de investigadores y científicos, con solvencia profesional y compromiso con el bienestar común de la sociedad, mediante aportes constantes y permanentes para la mejora de la administración y gestión pública.

k) El diseño y desarrollo de capacitación tecnológica y de formación de oficios, destinados a mejorar las condiciones para la inclusión socio-laboral de las personas que accedan a las mismas.

l) La articulación de todo tipo de acciones con los organismos públicos y privados, sean éstos nacionales, provinciales o municipales, para una adecuada diversificación y complementación de las ofertas formativas existentes.

m) La concesión de becas, ayudas y premios destinados a la formación en instituciones educativas de otra Provincia, Región o País.

n) El fomento entre sus graduados y/o formados en casas de Altos Estudios, especialmente con los provenientes de las Universidades de la Provincia de Salta; organizaciones no gubernamentales, emprendedores, institutos de educación y demás instituciones de formación y de investigación, procurando realizar, periódicamente cursos de perfeccionamiento, intercambios, actualización de conocimientos adquiridos y actividades de extensión que incluyan la participación

de todos los actores.

ñ) La edición de publicaciones en diversos formatos, relacionadas con los estudios y formaciones brindados en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO).

o) La gestión y el mantenimiento de los servicios de biblioteca y documentación propios, así como la conservación y acrecentamiento de su patrimonio bibliográfico.

p) La articulación con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, de convenios de cooperación o colaboración en el marco de sus competencias y de su objeto.”

Art. 4°.- Modifícase el artículo 4° de la Ley 7.803 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 4°.-** Organización. La Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO) estará integrada por un Rector, un Vicerrector, una Secretaría Académica, una Secretaría de Recursos Humanos y los demás órganos que su Estatuto establezca, todos con competencia específica.”

Art. 5°.- Modifícase el artículo 5° de la Ley 7.803 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 5°.-** Nombramiento del Rector y del Vicerrector. El Rector y el Vicerrector durarán dos (2) años en sus funciones y serán nombrados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.”

Art. 6°.- Modifícase el artículo 6° de la Ley 7.803 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 6°.-** Funciones del Rector. Ejercerá la representación y dirección de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), más las funciones que oportunamente se establezcan en la reglamentación.

El Rector conducirá el proceso de formulación del proyecto institucional y del proyecto del Estatuto Académico, debiendo elevarlos al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación.”

Art. 7°.- Modifícase el artículo 8° de la Ley 7.803 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 8°.-** Vinculación con el Poder Ejecutivo. La Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO) se vinculará con el Poder Ejecutivo Provincial, a través del órgano que éste determine mediante Decreto.”

Art. 8°.- Modifícase el artículo 10 de la Ley 7.803 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 10.-** Intervención. La Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO) solo podrá ser intervenida por las causales y por el procedimiento previsto en el artículo 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta N° 5.348.”

Art. 9°.- Modifícase el artículo 11 de la Ley 7.803 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 11.-** Unidades Docentes, de Investigación, y de Formación Tecnológica y de Oficios. La Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO) estará integrada por aquellas unidades docentes, de investigación, y de formación tecnológica y de oficios, cuya creación responda a las necesidades culturales, técnicas, formativas de habilidades y/o competencias requeridas por el sector productivo, y socio-económicas de la región y zonas de influencia, y a las

políticas provinciales y nacionales mencionadas en la finalidad y en los objetivos de la presente Ley.

Los docentes, investigadores, capacitadores y formadores de oficios tendrán la libertad de enseñar y la posibilidad de exponer e indagar siguiendo las orientaciones científicas, éticas y morales con las que puede ser estudiada y cultivada una disciplina o área de conocimiento o proceso formativo.”

Art. 10.- Modifícase el artículo 14 de la Ley 7.803 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 14.-** Docentes y Formadores. Requisitos. Los docentes de las categorías que prevea el Estatuto Académico deberán ser profesionales universitarios con título habilitante o formación equivalente según la debida acreditación que establezcan los órganos competentes.

En el caso de los formadores que dicten oficios, deberán cumplir con los requisitos que establezca el Estatuto Académico para cada caso.”

Art. 11.- Modifícase el artículo 15 de la Ley 7.803 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 15.-** Cargos docentes. Concurso público. Los cargos docentes serán cubiertos por concurso público y abierto de antecedentes y oposición, debiendo asegurarse la idoneidad de los jurados y su imparcialidad, así como la publicidad de los trámites.

Los cargos de formadores para el dictado de oficios, serán cubiertos conforme al procedimiento dispuesto en el Estatuto Académico para cada caso.”

Art. 12.- Modifícase el artículo 16 de la Ley 7.803 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 16.-** Alumnos. Requisitos. El Estatuto Académico incluirá normas acerca de las condiciones de ingreso a los diversos cursos, carreras y formaciones.”

Art. 13.- Modifícase el artículo 18 de la Ley 7.803 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 18.-** Accesibilidad. La enseñanza que se imparta en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO) será libre y no arancelada.”

Art. 14.- Modifícase el artículo 25 de la Ley 7.803 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 25.-** Designación interina de Autoridades de las Unidades Docentes, de Investigación y de Formación. El Rector Organizador designará con carácter interino a las Autoridades de las Unidades Docentes, de Investigación, y de Formación Tecnológica y de Oficios, hasta que se apruebe el Estatuto Académico y se integren los órganos de gobierno y de administración definitivos de la Universidad.

Asimismo, podrán realizarse designaciones con carácter interino en todas las categorías, suscribirse convenios de asistencia técnica o de formación con Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas autorizadas, Centros de Investigación, Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales, Cámaras representativas de diversos sectores, entre otros, como así también realizar contrataciones que se justifiquen por las acreditadas condiciones docentes, científicas o de conocimiento y especialidad de los contratados.”

Art. 15.- Modifícase el artículo 26 de la Ley 7.803 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 26.-** Aprobación del Estatuto Académico. El Rector Organizador deberá elevar el proyecto de Estatuto Académico y el Proyecto Institucional de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO) al Poder Ejecutivo

para su consideración y aprobación en un período máximo de noventa (90) días desde la promulgación de la presente Ley.”

Art. 16.- Modifícase el artículo 27 de la Ley 7.803 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 27.-** Validez Provincial de los Títulos. Los títulos que expida la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO) tendrán validez en todo el territorio de la provincia de Salta, y habilitarán a sus egresados a ejercer la profesión u oficio conforme la normativa vigente en la materia.

Para los efectos previstos en el párrafo precedente, los planes de estudios de carreras de grado y posgrado y/o formación de oficios deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo informe favorable del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

En los casos de los títulos de las carreras de grado y posgrado que se encuentren reconocidos oficialmente conforme lo establecido en la Ley Nacional 24.521, y dichas carreras sean dictadas por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional, en función de convenios celebrados con la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), no será necesaria la aprobación prevista en el párrafo precedente.”

Art. 17.- Déjase establecido que en la Ley 7.803 donde dice “Universidad Provincial de la Administración Pública” o “Universidad” deberá entenderse “Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO).”

Art. 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cinco del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En ejercicio de la Presidencia
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 13 de Mayo de 2022

DECRETO N° 320

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-45225/2021 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8312, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041552

LEY N° 8313

Ref. Exptes. N°s 91-45.335/22, 90-30.799/22 y 90-30.070/21 Acumulados

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase, la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.665 que declara al montañismo actividad de interés deportivo, cultural y socio recreativo.

Art. 2°.- La Autoridad de Aplicación en acuerdo con los Municipios deberá determinar los trayectos, senderos, circuitos, caminos, sitios y espacios en donde se practique montañismo y categorizarlos según la dificultad de la travesía.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial designará la Autoridad de Aplicación y reglamentará la presente Ley en el plazo de ciento ochenta (180) días desde su publicación.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cinco del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En ejercicio de la Presidencia
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 13 de Mayo de 2022

DECRETO N° 330

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 91-45335/2022 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8313, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041553

SALTA, 9 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 376
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0060016-21278/2022 - 0.

VISTO la solicitud de afectación de la Sra. Andrea Verónica Gaudelli, profesional temporario del Departamento Calidad de la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente de un agente de otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Turismo y Deportes, resulta procedente autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. Andrea Verónica Gaudelli, quien cumple con el perfil necesario a tales fines;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios, en carácter de colaboración de la Sra. Andrea Verónica Gaudelli, DNI N° 24.338.485, personal temporario del Departamento Calidad de la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31-12-2022.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Ministro de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Peña

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041527

SALTA, 9 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 377
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 64-266018/2021-0

VISTO la solicitud de prórroga de afectación del Dr. Marcelo Pablo Escudero, D.N.I. N° 17.582.027, personal de planta permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, pueden ser cumplidas por el Dr. Marcelo Pablo Escudero, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13° de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la afectación a la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, del Dr. **MARCELO PABLO ESCUDERO DNI 17.582.027**, personal de planta permanente de la Dirección de Vialidad, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 1° de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Infraestructura, por el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Camacho – Villada

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041528

SALTA, 9 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 378

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 1120370-263255/2021-0

VISTO, las Decisiones Administrativas N° 194/21 y N° 462/21; y

CONSIDERANDO:

Que por el conducto de los mencionados instrumentos se aprobó y prorrogó el contrato de servicios celebrado entre la Dirección General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y la Asociación Bomberos Solidarios – Brigada Solidaria, a los efectos de contar con sus servicios en calidad de agentes sanitarios en el edificio gubernamental, ello en el marco de la Emergencia Sanitaria por el virus Covid-19 (Coronavirus);

Que en este sentido, y persistiendo las necesidades de servicios, se solicita la prórroga del mencionado contrato de servicios;

Que las autoridades competentes han otorgado su conformidad al trámite pretendido;

Por ello, con encuadre en lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171

modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el artículo 2, inciso 2 del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobada la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg y la Asociación de Bomberos Solidarios – Brigada Solidaria, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041529

SALTA, 9 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 379

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N°s. 59095/21 y 235936/21 –código 122

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Claudia Janet Ibáñez para desempeñarse en el Hospital Profesor Salvador Mazza, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio, y ante la necesidad de incorporar un enfermero en el mencionado nosocomio, se gestiona la modificación de la denominación: Auxiliar en Enfermería, del cargo 20, Decreto N° 1.034/1996, por la denominación: Enfermero.

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Elva Beatriz Flores, aceptada por Resolución Delegada N° 548/21 de la cartera mencionada;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Qué asimismo, informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del gasto;

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar del Hospital de Profesor Salvador Mazza la denominación del cargo: Auxiliar de Enfermería, Agrupamiento: Enfermería, N° de Orden: 20, del Decreto N° 1.034/1996, por la denominación: Enfermero.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la señora **CLAUDIA JANET IBAÑEZ, D.N.I. n° 32.706.722, Matrícula Profesional N° 1.411**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el cargo 20, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Enfermería, subgrupo: 1, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Profesor Salvador Mazza, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041530

SALTA, 9 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 380

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados instrumentos, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se aprobaron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicio, procede a designar al señor Bernardo Figueroa Cabanillas como Personal de Apoyo – Nivel 8 en la Subsecretaría de Parque Automotor dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 01 de mayo de 2022, al Sr. **BERNARDO FIGUEROA CABANILLAS, DNI N° 37.777.844**, como Personal de Apoyo – Nivel 8 en la Subsecretaría de Parque Automotor dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041531

SALTA, 9 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 381
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 114/22; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se modificó parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, en este orden, se modificó la denominación de la "Dirección Planeamiento y Estadística" por la de "Dirección Planeamiento y Estrategia";

Que los organismos competentes han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y conforme lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la designación del Sr. **EDUARDO GUSTAVO OZU**, DNI N° 21.480.993 dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 287/20, se corresponde con la denominación de Director de Planeamiento y Estrategia.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041532

SALTA, 9 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 382
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 287/20; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del aludido instrumento se designó al señor Tomás Beverina en el cargo de Administrador del Sistema Emergencias 9-1-1 en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, a raíz de un reordenamiento administrativo, procede dejar sin efecto el citado instrumento;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y conforme lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de noviembre de 2021, la designación del Sr. **TOMAS BEVERINA, DNI N° 27.464.190**, en el cargo de Administrador del Sistema Emergencias 9-1-1 en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041533

SALTA, 9 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 383
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 698/20; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del aludido instrumento se designó al señor Federico Rovaletti Lagos en el cargo de Coordinador del Sistema Emergencias 9-1-1 en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, a raíz de un reordenamiento administrativo, procede dejar sin efecto el citado instrumento;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y conforme lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de noviembre de 2021 la designación del Sr. **FEDERICO ROVALETTI LAGOS, DNI N° 21.311.016**, en el cargo de Coordinador del Sistema Emergencias 9-1-1 en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041534

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 6 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 319 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 1775/22 cód 187

VISTO la renuncia presentada por el señor ROBERTO ISAAC CHOCOBAR, D.N.I. N° 12.008.534, agente de planta permanente, dependiente del Hospital “J. A. Fernandez” – Molinos – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de Febrero de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0861456-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de Febrero de 2.022, la renuncia del señor ROBERTO ISAAC CHOCOBAR, D.N.I. N° 12.008.534, al Cargo: Peón de Patio, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 27, Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Dr. J. A. Fernández”-Molinos – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CHOCOBAR no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041513

SALTA, 6 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 320 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 13690/20 y 14082/21-código 171

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita suspender el régimen cambio de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo, de la señora CARINA ANALIA CRUZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 30 de Junio de 2021, suspender el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el adicional por mayor jornada de trabajo, otorgados por Decisión Administrativa n° 78/17, a la señora CARINA ANALÍA CRUZ, D.N.I. n° 27.591.629, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, dejando establecido que continuará desempeñándose con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041514

SALTA, 6 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 321 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 266968/21 – código 244**

VISTO la renuncia presentada por la señora SILVIA CARINA AIDES, D.N.I N° 23.316.288, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de octubre de 2.021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 04 de septiembre de 2.021, la renuncia de la señora SILVIA CARINA AIDES, D.N.I N° 23.316.288, al Cargo: Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, del Decreto N° 3635/11, del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora AIDES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041515

SALTA, 6 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 322 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 39754/22 – código 134

VISTO la renuncia presentada por el señor ALBERTO EDUARDO ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 11.826.170, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 024201182617059741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2.022 la renuncia del señor EDUARDO ALBERTO ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 11.826.170, al Cargo: Técnico de Laboratorio, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2, N° de Orden 135.1, del Decreto N° 1034/96 creado por Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ARGAÑARAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041516

SALTA, 6 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 323 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 1684/22-código 189

VISTO la renuncia presentada por la señora TERESA ETELVINA TARITOLAY, D.N.I. N° 13.917.240, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de enero de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-0826820-0-1 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 08);

Que la agente no cumplimento con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de enero de 2022, la renuncia de la señora TERESA ETELVINA TARITOLAY, D.N.I. N° 13.917.240, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden: 18, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres – Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la señora TARITOLAY, no presentó el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041517

SALTA, 6 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 324 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 33427/22 cód 179

VISTO la renuncia presentada por el señor JUAN ANTONIO GALLO, D.N.I. N° 11.693.263, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera– Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Enero de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01309, de fecha 03 de Noviembre de 2.021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2.022, la renuncia del señor JUAN ANTONIO GALLO, D.N.I. N° 11.693.263, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 83, Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo"-Rosario de la Frontera - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor GALLO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041518

SALTA, 6 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 325 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 288621/21-código 127

VISTO la renuncia presentada por la señora MERCEDES ADELA GALLO, D.N.I. N° 10.426.357, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero - Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de enero de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242710426357241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 12 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico - Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de enero de 2022, la renuncia de la señora MERCEDES ADELA GALLO, D.N.I. N° 10.426.357, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden: 11, del Decreto N° 2.446/07, dependiente del Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero, afectada a la Subsecretaría de Gestión de Salud – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GALLO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041519

SALTA, 6 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 326 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 46291/22 – código 249**

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA LAURA SARACHO, D.N.I. N° 13.823.199, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de marzo de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 024-27-13823199-8-904-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171(modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de

la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2.022, la renuncia de la señora MARIA LAURA SARACHO, D.N.I. N° 13.823.199, al Cargo: Asistente Dental, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3, N° de Orden: 15, del Decreto N° 2121/04, dependiente del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora SARACHO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041520

SALTA, 6 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 327 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 42210/22-código 89

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MARTA GLADYS CARRASCO, D.N.I. N° 14.489.921, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de Febrero de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242714489921641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que la agente cumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 09 de Febrero de 2022, la renuncia de la licenciada MARTA GLADYS CARRASCO, D.N.I. N° 14.489.921, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 459, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del

Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041521

SALTA, 6 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 328 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 37613/22 – código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora JOVITA PACHECO, D.N.I. N° 11.767.801, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de marzo de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado por Expediente N° 0242711767801141, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171(modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 2.022, la renuncia de la señora JOVITA PACHECO, D.N.I. N° 11.767.801, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden: 269, del Decreto 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora PACHECO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041522

SALTA, 6 de Mayo de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 329 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 24226/22-código 124**

VISTO la renuncia presentada por la señora ESTHER TEODOLINDA MORENO, D.N.I. N° 12.863.718, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Santa Victoria Este – Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de Diciembre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242312863718441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 08 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Diciembre de 2021, la renuncia de la señora ESTHER TEODOLINDA MORENO, D.N.I. N° 12.863.718, al Cargo: Personal de Servicios, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 55, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital de Santa Victoria Este – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MORENO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/05/2022
OP N°: SA100041523

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Programa 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/22

Objeto: Escuela de Educación Técnica a Sustituir N° 3.102 – Ing. Nikola Tesla – Loc. General Güemes – Dpto. General Güemes Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 230.420.000,00.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 2.304.200 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 21/06/2022 a 10:00 horas en la Sala de Situación de Gestión Educativa, sita en Bloque N° 1–Ala Izquierda–Sector Planeamiento educativo del Centro Cívico Grande Bourg, calle Federico Lacroze s/N°, barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 21/06/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Obra: 730 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 23.000

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009543
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022, 20/05/2022, 23/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093870

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 186/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030052–48608/2022–0.

Destino: Distintas Dependencias de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de Apertura: 06/06/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en

Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005165
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094175

LICITACIÓN PÚBLICA N° 187/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE LÁSER HOLMIO PARA PACIENTES CON LITIASIS RENAL PEDIÁTRICO 24 MESES (LICITACIÓN N° 52/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-236746/2021-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 06/06/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005164
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094173

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/22
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat – Secretaría de Hábitat – Programa Nacional de Construcción de Viviendas: Casa Propia – Construir Futuro.

Expte. N°: 0110068 -183276/2021-1.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 30 DEPARTAMENTOS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN URBANIZACIÓN DE ROSARIO DE LA FRONTERA – ETAPA 2 – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, "Licitaciones" en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Visita de Obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar> "Licitaciones".

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Unica de Contrataciones, hasta 09:00 horas del 27 de mayo de 2022.

Lugar y Fecha de Apertura de ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, Sala de Situación, el 27 de mayo de 2022 a horas 09:00.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Cortez Gil, JEFA DE ÁREA

Valor al cobro: 0012 – 00005146
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094106

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 5/ 2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UN (1) FREEZER HORIZONTAL PARA CAMPAMENTO METÁN DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-21205/2022-0.

Apertura: 02 de junio de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS. – España N° 721 – Salta – Te (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **01-06-2022**, inclusive.

Consulta de Pliego: en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00009694
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094134

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 5/2022
ÁREA OPERATIVA NORTE
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 5/22 - Provisión e instalación de kit de seguridad de ocho cámaras, con destino al Centro de Salud N° 10 B° 20 de Febrero - Dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención AO Norte - HPMI según DI N° 3.338/22 a la firma: ALARMA Y MONITOREO SRL: por un monto de \$ 146.160,00 (pesos ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Proteger.

Guitian, DIRECTOR DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - Escotorin, COORD. DE ADMINISTRACIÓN - Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00005153
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094129

ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. N° ADM 3932/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072

Adquisición de: CONSTITUCIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día, 27/05/2022, horas: 10:00, destinada a la adquisición de constituciones de la Provincia de Salta, Expte. N° ADM 3932/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00009689
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094124

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3924/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Obra: TOILETTE 3° PISO CIUDAD JUDICIAL.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precio bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 07/06/2022, horas: 10:00, en la contratación de la obra: toilette 3° piso Ciudad Judicial, Adm 3924/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00009689
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094123

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 8/2022
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA EXCAVADORAS NEW HOLLAND E215C, AÑO 2014, LEGAJOS INTERNOS N° 1–EO Y 2–EO.

Presupuesto Oficial: \$ 11.000.000,00 (pesos once millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033–26735/2022–0.

Apertura: 01 de junio de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721– Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día 31–05–2022, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00009687
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094121

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 7/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: TRENES RODANTES PARA TOPADORAS KOMATSU – LEGAJO INTERNO N° 54 Y 55 “G” DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 16.000.000,00 (pesos dieciséis millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-26727/2022-0.

Apertura: 31 de mayo de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721– Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día **30-05-2022**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00009687
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094120

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 49/2022
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – SALTA CAPITAL.

Expediente N°: 231-52149/2020.

Localidad: Salta Capital.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha de Apertura: viernes 03 de junio de 2022 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 3.388.679,25 (pesos tres millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve con veinticinco centavos).

Precio del Legajo: \$ 3.300,00 (pesos tres mil trescientos).

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días lunes 16 de mayo de 2022 y lunes 30 de mayo de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00005147
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094108

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 1/22
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Informa: ADJUDICACIÓN Contratacion Abreviada N° 1/22 – art. 15 inc. i) – Ley N° 8.072. art. 22 inc. 1) Dcto. Reglamentario N° 1.319.

Firma: HORACIO CAMPASTRO, DNI N° 16.899.322.

Expte. N°: 0120159–36.187/2014–0, Cpos I y II

Asunto: locación de un inmueble – **Domicilio:** calle Mitre N° 274 – 1° piso, Salta, Capital.

Destino: Funcionamiento Oficinas Varias.

Resolución N°: 1.515/22.

Monto Mensual Adjudicado: \$ 190.000,00. (Ajustable semestralmente)

Fecha de Locación: 01/01/22 al 31/12/24.

Carrasco, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009711
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094172

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 4/22
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Informa: ADJUDICACIÓN Contratación Abreviada N° 4/22 – art. 15 inc. i) – Ley N° 8.072. art. 22 inc. i) Dcto. Reglamentario N° 1.319.

Firma: DAYSI CELESTINA MORALES VALVERDE DNI N° 18.829.928.

Expte. N°: 0120159-114.107/2007-0, Cpos. I, II y III.

Asunto: locación de un inmueble.

Domicilio: calle Vicente López N° 38, Salta, Capital.

Destino: Escuela N° 4.019 José Evaristo Uriburu.

Resolución N°: 1.514/22.

Monto Mensual Adjudicado: \$ 144.499,68 (ajustable semestralmente)

Fecha de Locación: 01/03/22 al 29/02/24.

Carrasco, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009711
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094171

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22815/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler máquina retro tipo 320 s/oruga.

Expte. N°: 22815/22.

Destino: Pta. Aguay – Tartagal.

Fecha de Contratación: 13/05/2022.

Proveedores: IGLESIAS LUCAS PEDRO – LINCONSSERV CONSTRUCTORA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Marzo del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005160
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094144

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–176906/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 52/2022 del día 27/04/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Las Arcas, en la zona que colinda con las Matrículas N° 2.724 y 2.725, Dpto. Cachi, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien el mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Mayo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00009696
Fechas de publicación: 17/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094138

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

La Unidad Provincial de Regularización Dominial de la provincia de Salta, a cargo del señor Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la provincia de Salta, Patricia Inés Alvarez Sabbaga (Escribana Titular del Registro N° 19) en virtud de lo dispuesto por Ley N° 24.374 y Decreto 716/11 cita y emplaza por treinta días al titular de dominio “**CARDOZO, CARLOS ALBERTO**” y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble consignado en la nómina que se detalla a continuación, ubicado en el departamento Capital de esta ciudad de Salta, a presentar oposiciones o firmar escritura en la sede de las oficinas de Regularización Dominial ubicada en calle Santiago del Estero N° 2.225 o en la escribanía de Registro Notarial N° 19 ubicada en calle Leguizamón 330, ambos domicilios ubicados en la ciudad y provincia de Salta. Se detalla la nómina por número de expediente, matrícula catastral, nombre de la solicitante y DNI. 1) 0020388–257384/2020–0 – Matrícula 70.907 – FLORES FLORES, Gladys Elizabeth, DNI N° 92.221.808.

MPCC Francisco Solá, DIR. GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 – 00009642
Fechas de publicación: 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094048



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Pérez Ruiz, Benjamín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"APAZA, ALFREDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 677958/19"**, ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Sr. Apaza Alfredo, DNI N° 8.283.307).
SALTA, 28 de Abril de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009702
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094146

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"MARCHIN, ANA MARIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 744885/21"**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340° del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la causante, Ana María Marchin, DNI N° 5.747.828, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza; Dra. María Virginia Cornejo – Secretaria.
SALTA, 29 de Abril de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009699
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094140

El Dr. Pérez Ruiz Benjamín, Juez Interino de Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, (Distrito Judicial del Centro), Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga en los autos: **"ROMERO, OSCAR GERMAN POR SUCESIÓN AB INSTESTATO – EXPTE. N° 706.408/20"**, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 15 de Marzo de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009693
Fechas de publicación: 17/05/2022, 19/05/2022, 20/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094132

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: **“MOSQUEIRA, OLGA MARIA (CAUSANTE); GIL CUEVAS, FRANCISCO (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 6995/19”**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 03 de Noviembre de 2021.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 25 de Noviembre de 2021.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009692
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094128

La Dra. Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **“IBAÑEZ VICTOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 293171/9”**, declara abierto el juicio sucesorio de Ibañez, Víctor, LE 3.886.117 y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por tres (3) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 04 de Mayo de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009691
Fechas de publicación: 17/05/2022, 19/05/2022, 20/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094126

Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 8°, Sra. Jueza Jacqueline San Miguel, **“ALVAREZ**

LUIS VICENTE FALLEC. 01/01/1999 POR SUCESORIO DNI N° 12.924.479 – EXPTE. N° 41888/99", cita por edicto a todos los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y tres (3) días en un diario de circulación masiva art. 723 inc. 2 del CPCC.

SALTA, 22 de Abril de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009683
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094114

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes – Jueza interina, Secretaría de la Dra. Velasquez Ramirez, Alice Rubi, en autos caratulados: **"RUEDA, ANDRONICO MARTIN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 682094/19**, ordena de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina; Dra. Alice Rubí Velásquez Ramírez – Secretaria

SALTA, 5 de Mayo de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009632
Fechas de publicación: 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094031

REMATES JUDICIALES

POR RUBÉN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 44.311/19

El 17/05/22 a 17:00 horas en sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta, sito en calle España N° 955 Cdad. de Salta, remataré con la base de \$ 1.445,48 (2/3 Ptes. del valor fiscal) dinero de contado la 1/3 parte indiv. propiedad de la demandada, del inmueble identificado con Matrícula N° 3.741 – Sección K – Manzana 67 – Parcela 15 del Dpto. Rosario de Lerma, ubicado en calle Pringles N° 73 del B° San José de

Rosario de Lerma. Medidas: Fte.: 20m; c/Fte.: 21,40m; Cdo. SE: 48,79m y Cdo. NO: 41,19m. Límites: NE: calle s/N°; SO: lotes 13 y 4; E: lotes 16 y 3 y NO: lote N° 14, todo según cédula parcelaria obrante en autos. El inmueble cuenta con un patio con muchos árboles frutales, yuyos y malezas, a continuación una construcción con puerta y ventana de madera ambos con rejas; ventana con tela mosquitera, una parte de la casa con techo de chapas y otra parte con tejas, todo con telas de araña y mucha suciedad en el ingreso; se observa una pared de bloque y un portón de ingreso al patio, seguidamente se divisa una galería. Servicios: cuenta con energía eléctrica y agua corriente, con vereda sobre calle enripiada. Estado de Ocupación: libre de ocupantes, según Acta de constatación obrante en autos. Forma de pago: seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión 10 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Jueza del Trabajo N° 4 Dra. Cecilia Avila Ricci – Secretaría N° 2 en JUICIO C/LLAÑES ELIZABETH G. – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 44.311/19 – Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al martillero público R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Rubén C. D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO – MP 22

Factura de contado: 0011 – 00009640
Fechas de publicación: 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022
Importe: \$ 2,520.00
OP N°: 100094043

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**DROGUERÍA CORRIENTES SRL S/QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP 704683/20**”, ordena la publicación del presente edicto por dos días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe final, proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales.
SALTA, 13 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005161
Fechas de publicación: 17/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094148

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria

Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“ALVAREZ, ANGEL DAVID – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP- 772410/22”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/04/22 en el que se hizo saber que en fecha 27/04/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ángel David Álvarez, DNI N° 31.228.541, CUIL N° 20-31228541-0, con domicilio real en calle Juan de Dios Usandivaras N° 1161 del barrio San José y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de mayo de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Gabriel Miguel Celedón Ortíz, DNI N° 34.348.934, matrícula N° 3424, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO** el día **30 de junio de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **12 de septiembre de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **31 de octubre de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 10 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005121

Fechas de publicación: 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022, 20/05/2022

Importe: \$ 4,550.00

OP N°: 100094029

Edicto:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **“ESTEBAN, ORLANDO RAMON POR QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-52571/21”**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** el estado de quiebra de **ESTEBAN ORLANDO RAMON, CUIL N° 20-27192465-9, con domicilio en barrio Bicentenario, manzana N, casa 1, Tartagal Dpto. San Martín, provincia de Salta.** **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el 30 de mayo de 2022** como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Alejandro Elias Camu, domicilio Av. Alberdi 553, piso 1, Depto. 1, Tartagal, los días jueves y viernes de 09:00 a 12:30 horas. **5) FIJAR** el 21 de Julio de 2022 **como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.894,00.**

TARTAGAL, 27 de Abril de 2022.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005116
Fechas de publicación: 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 3,605.00
OP N°: 100094015

Edicto:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"MORENO NESTOR DAVID POR QUIEBRA - EXPTE. N° EXP- 52073/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) DECLARAR el estado de quiebra de **Néstor David Moreno DNI N° 25.618.965, domicilio B° 60 Viviendas, manzana 22, casa 11, Embarcación Dpto. San Martín, provincia de Salta.** 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el 30 de mayo de 2022** como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Alejandro Elias Camu, domicilio Av. Alberdi N° 553, piso 1, Depto. 1, Tartagal los días jueves y viernes de 09:00 a 12:30 horas. 5) **FIJAR el 21 de Julio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ).** 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2022 (art. 39 y concs. LCQ).** 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.894,00.**

TARTAGAL, 27 de abril de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005115
Fechas de publicación: 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 4,550.00
OP N°: 100094014

Edicto:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CARI, RODRIGO SEBASTIÁN - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 772.811/22"**, hace saber que en **fecha 09 de mayo de 2022 se**

decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Rodrigo Sebastián Cari**, DNI N° 35.778.261, CUIL N° 23-35778261-9, con domicilio real en calle Independencia N° 162 de barrio Libertad de la localidad de Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **16 de mayo de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 09 de mayo de 2022.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, JUEZA – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005104
Fechas de publicación: 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 3,290.00
OP N°: 100093989

Edicto:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"TELLO, FRANCISCO ISMAEL PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXP-771.362/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra** del Sr. **Francisco Ismael Tello**, DNI N° 36.047.096, con domicilio real declarado en Avda. Constitución N° 758- Barrio Lamadrid-Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber que se ha fijado el día 15 de junio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5) El día 16 de agosto de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 05 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00 (10 % SMVM).** **8) Hacer saber que se ha designado síndico a la CPN Monica del Carmen Giron DNI 17.791.919** quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle Vicario Toscano N° 104 Villa Soledad ciudad de Salta, los días lunes, miércoles en el horario de 16:30 a 18:30 horas.
SALTA, 09 de mayo de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00005103
Fechas de publicación: 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100093986

Edicto:

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán- Salta, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en autos caratulados: **"GUZMAN CORONEL, DIEGO ALBERTO- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP-8.243/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: **1- DECLARAR la quiebra directa el día 24/02/2022 del Sr. Diego Alberto Guzman Coronel, DNI N° 35.261.630**, con domicilio real en barrio 2 de Abril, manzana F, casa 73, de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán de la Pcia. de Salta y domicilio procesal en manzana N° 30 B, casa 10 del barrio 20 de Febrero de la ciudad de Orán, provincia de Salta. **2- Ordenar al fallido: Sr. Diego Alberto Guzmán Coronel y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3- que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure con días y horario de atención en avenida López y Planes N° 1220 de Orán, Salta los martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y los restantes días hábiles en el mismo horario en calle Bolívar N° 275, 2° piso A de Salta Capital.** **4- Fijar el día 27 de Junio de 2022 o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura designada en autos.** **5- para los días 27 de Julio de 2022 y 30 de Agosto de 2022 las fechas hasta las cuales la Síndica debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35, 39 y 200 de la LCQ.** **6. Se ha previsto como arancel de ley pagadero al momento de formular el pedido de verificación la suma de \$ 3.300.- (10 % del SMVM).**
ORÁN - SALTA, Mayo de 2022.

Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00005102
Fechas de publicación: 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 5,075.00
OP N°: 100093985

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"SANCHEZ, JULIO CESAR - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 771783/22"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/04/22 en el que se hizo saber que en fecha 21/04/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Julio César Sánchez, DNI N° 27.426.774, CUIL N° 20-27426774-8, con domicilio real en B° El Huaico, block 63, Depto. 2A, planta baja y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1° piso, oficina N° 2 (Galería La Continental), ambos de esta ciudad. En el**

presente se hace saber que en audiencia de fecha 6 de mayo de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Jorge Rubén Leañez, DNI N° 13.835.528, matrícula N° 1.416, domiciliado en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 de barrio ciudad del Milagro (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18:30 a 20:30 horas y viernes de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 de barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de julio de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 08 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 26 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 06 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005091

Fechas de publicación: 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022

Importe: \$ 4,445.00

OP N°: 100093940

EDICTOS JUDICIALES

Dr. Víctor Raúl Sosa, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Constanza Calleri, en los autos caratulados: **“AJALLA SILVIA SUSANA POR HOMOLOGACIÓN JUDICIAL DE ACUERDOS DE MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL – EXPTE. 722009/20”**; ordena notificar al Sr. Daniel Armando Figueroa, DNI N° 14.268.464, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, de la sentencia recaída en autos a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. *Sentencia: “Salta, 09 de Junio de 2021... RESUELVO: I.- HOMOLOGAR el convenio sobre renuncia a la adjudicación del IPV celebrado entre la Sra. SILVIA SUSANA AJALLA DNI N° 16.128.257 y el Sr. DANIEL ARMANDO FIGUEROA DNI N° 14.268.464, agregado en autos a fs. 6/vta. II.- HACER SABER A LAS PARTES que incorpora el convenio de fs. 6/vta., el cual se homologa, será escaneado e incorporado en el sistema lurix como parte integrante de la sentencia.”*Fdo. Victor Raúl Soria.
SALTA, 11 de Mayo de 2022.

Victor Raúl Soria, JUEZ – Dra. Constanza M. Calleri, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009690

Fechas de publicación: 17/05/2022, 19/05/2022

Importe: \$ 980.00

OP N°: 100094125

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 5° Nominación, a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza – Secretaría de la Dra. Mercedes Pardo Gudiño, de la ciudad de Salta Capital, en autos caratulados: **“PONCE, A.A. POR CONTROL DE LEGALIDAD”**, Expte. N° 738.504/21, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. OSCAR ALBERTO PONCE – DNI N° 24.951.178, a fin de hacerle conocer la Resolución recaída en autos; *“Salta, 28 de Abril de 2022. Y VISTOS... RESULTANDO... RESUELVO: I- DECLARAR EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD a la niña A. A. P. DNI 49592857, en los términos del art. 607 inc. c del CCCN, conforme lo expuesto en los considerando. I- Una vez firme y consentida la presente, LIBRAR OFICIO a la Secretaría Tutelar de la Corte de Justicia de Salta, con copia certificada de la presente, a fin que de conformidad a la Acordada N° 12.709, modificada por Acordada N° 13.316/21, REMITA LEGAJOS de Postulantes a Guarda con Fines de Adopción cuya disponibilidad Adoptiva mejor se adapte a las necesidades de la niña. HACER SABER que los presentes autos se encuentran a su disposición para la compulsión DIGITAL. III.- MANDAR se copie, registre y notifique: a los progenitores de la niña mediante Oficio a la Policía de Salta (RED INTERPROVINCIAL) con copia de la presente resolución en sobrecerrado y de forma personal; a los tíos de la niña mediante Oficio a la Policía de Salta con copia de la presente resolución en sobre cerrado y de forma personal; mediante Oficio a la Secretaría de Primera Infancia Niñez y Familia; y mediante SED a las Sras. Asesoras de Incapaces N° 6, Tutora Oficial (a quien se requiere la confección de los oficios ordenados) y al Ministerio Público Fiscal. Fdo. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza”*.
SALTA, 6 de Mayo de 2022.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA – Dra. Mercedes Pardo Gudiño, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00009679
Fechas de publicación: 16/05/2022, 17/05/2022
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100094103

MINISTERIO PÚBLICO PUPILAR DE LA PROVINCIA DE SALTA TUTORÍA OFICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 4° Nominación, a cargo de la Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza – Secretaría de la Dra. Liza Carolina Pérez, de la Ciudad de Salta Capital, en autos caratulados: **“MORENO VELEIZAN, B. M. VELEIZAN, M. M. POR CONTROL DE LEGALIDAD”**, Expte. N° 706.635/20, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los Sres. José Cristian Gabriel Moreno – DNI N° 39.361.509 y José Mariano Moreno – DNI N° 25.642.430, a fin de que tomen intervención y hagan valer sus derechos dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 5 de Mayo de 2022.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Liza Carolina Pérez, SECRETARIA

Edición N° 21.233
Salta, martes 17 de mayo de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00009678
Fechas de publicación: 16/05/2022, 17/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094101



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FLACZA VIAJES Y TURISMO

Edgar Rubén Zapata, DNI N° 14.489.685, CUIT N° 20-14489685-9, casado con domicilio en Ruta Nacional 51 km 6, Solares Ortiz de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, transfiere a favor de Palavecino Tatiana del Valle DNI N° 39.006.564, CUIT N° 27-39006564-2 soltera con domicilio en Richieri N° 1999, barrio San Silvestre, Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, el fondo de comercio correspondiente a una Agencia de Viajes y Turismo, que gira bajo la designación comercial FLACZA VIAJES Y TURISMO, LEG. 16.204 EVT. Con domicilio en España N° 217 PB, ciudad de Salta, de la provincia de Salta.

Las oposiciones dentro de los cinco (5) días de la publicación de este edicto, presentarse a la Sra. Delia del Milagro Cruz, DNI N° 23.621.512 en calle Lavalle N° 680 de la ciudad de Salta, en horarios de 09:00 a 13:00 de lunes a viernes.

Rubén E. Zapata, TITULAR DE FLACZA VIAJES Y TURISMO

Factura de contado: 0011 - 00009653
Fechas de publicación: 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022, 20/05/2022, 23/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094067

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO SA

El Directorio convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas que se celebrará en calle España N° 887 de la ciudad de Salta, el **DÍA 30 DE MAYO DE 2022** a las 15:00 horas en primera convocatoria; y segunda convocatoria para el día 30 de Mayo de 2022 a las 16:00 horas para el caso de fracasar la primera, a fin tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Verificación de la legalidad del acto.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Notas y Anexos e Informes del Auditor Externo, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al decimotercer Ejercicio, iniciado el 01 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la renuncia presentada por dos de los Directores Titulares por las acciones clase "A", Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Honorarios de Directores y Síndicos.
- 5) Tratamiento de resultados.
- 6) Elección de Directores Titulares por las acciones clase "A", de un Director Titular por las acciones clase "B", de dos Síndicos Titulares por las acciones clase "A" y un Síndico Titular

por las acciones clase "B".

Luis María García Salado, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00005162
Fechas de publicación: 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022, 20/05/2022, 23/05/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100094149

CLÍNICA CRUZ AZUL SA

Por disposición del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la LGS), convocase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul SA (la Sociedad) a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la AGO) que se celebrará, el **JUEVES 02/06/21** a horas 11:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente;

Orden del Día

1. Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.
2. Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio número 37 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
3. Consideración y resolución sobre el destino del resultado del Ejercicio número 37 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4. Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
5. Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del Directorio.
6. Consideración y resolución sobre la fijación del número de directores y designación de miembros titulares y suplentes.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS- para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la sociedad sita en calle Alberdi N° 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 09:00 a 17:00 horas y hasta el miércoles 01/06/21, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Luis Manuel Abdo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009665
Fechas de publicación: 16/05/2022, 17/05/2022, 19/05/2022, 20/05/2022, 23/05/2022
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100094079

AVISOS COMERCIALES

LOPEZ DIESEL SA – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 25 de octubre de 2021, se resolvió designar por dos Ejercicios como Director Titular y Presidente: de la sociedad al Sr. Ángel Antonio López Carmona, argentino, DNI N° 21.633.977, CUIT N° 20-21633977-1, comerciante, quien aceptó el cargo para el que es designado constituyendo domicilio especial en Zabala N° 228, ciudad de Salta, provincia de Salta, Director Titular y Vicepresidente: de la sociedad a la Sra. Ángeles Carmona Ariza, argentina, DNI N° 93.790.527, CUIT N° 27-93790527-6, comerciante, quien aceptó el cargo para el que es designado constituyendo domicilio especial en Zabala N° 228, ciudad de Salta, provincia de Salta, y como Directores Suplentes: a la Sra. Maria Soledad López Marcuzzi, argentina, DNI N° 21.310.808, CUIT N° 27-27310808- 0, arquitecta y la Sra. Alicia López Carmona, argentina, DNI N° 22.637.761, CUIT N° 27- 22637761-7, profesora de gimnasia, quienes aceptaron los cargos para los que son designadas constituyendo domicilio especial en Zabala N° 228, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009707
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094160



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de, Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 30° de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **DÍA 30 DE MAYO** de 2022 en primera convocatoria a las 18:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:00 horas, en la sede de Av. Belgrano N° 1.461 de esta ciudad, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 76 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3°) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4°) Análisis del punto 3 del Informe de la Comisión Fiscalizadora para proceder a las acciones administrativas y/o judiciales mencionadas.

Notas: Ley N° 6.576 artículo 34°: las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin obtenerse el mínimo establecido, el quórum será legal con los profesionales presentes.

SALTA, 11 de Mayo de 2022.

Cr. Juan Pablo Lopez Lopez, PRESIDENTE – Cr. Enrique H. Calderon, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009657
Fechas de publicación: 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100094071

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO LOMA NEGRA – GUACHIPAS

La Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Loma Negra, en cumplimiento de disposición estatutaria, convoca a los afiliados a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **25-05-2022** a horas 10:30 en el CIC de Guachipas para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Balance, Inventario y Memoria correspondiente a los Ejercicios Contables del año 2018 finalizado el 31-12-2018, 2019, 2020 y 2021 finalizado el 31-12-2021, junto con sus respectivos informes globales de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Votación y designación de la Comisión Directiva y de Fiscalización para un nuevo mandato.
- 4) Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

SALTA, 16 de Mayo de 2022.

Luis Marcelo Ballón, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009705
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100094157

SALTA KENNEL CLUB

Se convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Asociación Civil sin fines de lucro Salta Kennel Club en el domicilio legal sito en calle España N° 609 de Salta Capital provincia de Salta, para el día **3 DE JUNIO DE 2022** a horas 21:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designacion de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de los Estados Contables, Memoria, e informe de la Sindicatura del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2021.
- 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. En su totalidad.

Nota: se recuerda que pasada una (1) hora después del llamado se sesionará legalmente con la cantidad de socios presentes.

Comisión Directiva.

SALTA, 10 de Mayo de 2022.

Claudia Vanesa Tolosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009698
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100094139

ASOCIACIÓN LISIADOS DE SALTA – ALSA

Se convoca a los afiliados de la Asociación Lisiados de Salta a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 13 DE JUNIO** del año 2022, para dar cumplimiento a la establecidos en las normas estatutarias vigentes en la sede de la Institución sita en calle Catamarca N° 1040 a partir de horas 17:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

Según Acta Folio N° 18 y 19 del libro de Comisión Directiva.

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura de la Memoria.
- 3) Consideración de los Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización. Períodos abril 2020 a marzo 2021 y abril 2021 a marzo 2022.

4) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Miguel Angel Reynaga, PRESIDENTE – Ricardo Daniel Soria, PROSECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011203
Fechas de publicación: 17/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094127

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURA Y DEPORTE LA DIGNIDAD

La Asociación Civil Cultura y Deporte La Dignidad, convoca a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **01 DE JUNIO DE 2022**, a horas 17:30, en el local sito en calle Tucumán N° 772 de la ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evaluación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del auditor y Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 2021.
- b) Elección de dos asociados para firmar el Acta.

SALTA, 11 de Mayo de 2022.

Pedro Isaías Guzman Escalante, PRESIDENTE – Marilyn Julieta Colque, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009688
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100094122

CLUB ATLÉTICO 10 DE OCTUBRE

La Comisión Directiva del Club Atlético 10 de Octubre , con domicilio en Chacabuco N° 455 de esta ciudad Capital, cita a los Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **10 DE JUNIO** de 2022 a horas 20:00 en la sede social del club a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 socios para la firma del Acta.
- 3) Consideración y aprobación de Balance General del Ejercicio finalizado al 31/01/2020, y 31/01/2021 y 31/01/2022, Memoria anual e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Renovación total de Comisión Directiva por finalización de mandato, según art. N° 15 del Estatuto Social.

Nota: transcurrida 1 (una) hora de la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes, según art. 31 del Estatuto Social.

Guibergia Lidia, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00009686
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100094119

CENTRO VECINAL, CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO B° EL AUTODROMO

La Comisión Normalizadora del Centro Vecinal, Cultural, Social y Deportivo B° El Autodromo, de Salta Capital, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 12 DE JUNIO DE 2022** a horas 9:00 en la sede vecinal, situada en calle Oscar Cabalen N° 550, de la capital salteña. Para considerar el siguiente;

Orden del Día

- 1) Elección de presidente y secretario de Asamblea.
- 2) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de esta Asamblea.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- 5) La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuese el número de asociados presentes, una hora después fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Nota: Importante: el Reglamento Electoral, para la presentación de listas, se encuentra a disposición de los asociados los días 19 de mayo (Reglamento Electoral) y 26 de mayo (recepción de listas), en el horario de 19:00 a 21:00 horas, en la sede vecinal.

Por Comisión Normalizadora: Sánchez Alberto (DNI N° 7.682.556), Nolasco Eusebio (DNI N° 8.184.361) y Ramírez Miguel (DNI N° 14.865.375) Secretario.

Eusebio M. Nolasco – Miguel Ramirez, COMISIÓN NORMALIZADORA – Alberto Sánchez,
SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009685
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100094117

CLUB ATLÉTICO BELGRANO – GENERAL GÜEMES

El Club Atlético Belgrano convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo en nuestras instalaciones de calle Ameghino N° 551 de la ciudad de General Güemes el día domingo **12 DE JUNIO** de cte. año a horas 10:00 con treinta minutos de tolerancia, para tratar los siguientes puntos;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta.
- 2) Aprobación Memoria y Balance General de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 3) Renovación total de Comisión Directiva.

Oscar Rubén Peralta, VICEPRESIDENTE – Felipe F. Coronel, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00009684
Fechas de publicación: 17/05/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100094115

CLUB DE CAMPO LAS VERTIENTES – VAQUEROS

La administración del Club de Campo Vertientes Eco-Puepueblo, por pedido realizado mediante nota de propietarios y propietarias, convoca a todos los propietarios/as a participar de la **PRIMER ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, a realizarse el día **4 DE JUNIO DE 2022** a horas 14:00 como primera convocatoria, y el mismo día a horas 14:30 como segunda convocatoria en el lugar de Sector Granja – Vivero del propio Club de Campo, Vaqueros, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de presidente y secretario de la Asamblea y designación de dos propietarios para la firma del Acta.
- 2) Análisis del funcionamiento del Consejo de Administración del Club de Campo (Consejo de Vecinos) y de la necesidad de sustituir y/o remover a sus integrantes. En caso de remoción, elección de nuevos integrantes del Consejo mencionado.

Nota: por cuestiones vinculadas a protocolos sanitarios se recomienda a los Sres. y Sras. propietarias enviar un representante por cada uno de los lotes al espacio donde se realizará la Asamblea.

Carlos Illescas, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00009650
Fechas de publicación: 13/05/2022, 16/05/2022, 17/05/2022
Importe: \$ 1,260.00
OP N°: 100094060

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.229 DE FECHA 11/05/2022

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECRETOS
DECRETO N° 310
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

- Pág. N° 7
OP N° 100041478

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.- Instrúyese al Fiscal de Estado...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Instrúyese al Fiscal de Estado...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011207
Fechas de publicación: 17/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094158

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|--------------------------------|-----------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 2.981.623,11 |
| Recaudación del día: 16/5/2022 | \$ 11.340,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 2.992.963,11 |

Fechas de publicación: 17/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094187

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



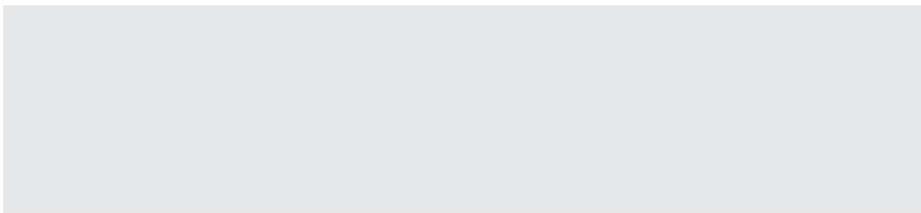
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar